

# Ayudas 2019 para autónomos y contratación indefinida de personal por estos profesionales

Como en años anteriores desde nuestro despacho pretendemos facilitar la información sobre cualquier medida que pueda facilitar el desarrollo de la empresa y el trabajo, en este caso centrado en el entorno del autónomo, en cuanto a las ayudas para constituirse como tal y las que también se establecen para la contratación indefinida de trabajadores por parte de cualquier autónomo. Como siempre, espero sea de utilidad la fórmula de resumen-esquema de estas medidas publicadas en el DOG del pasado 25.01.19

## LA ASESORÍA DEL DIARIO

JOSÉ M<sup>o</sup> CORUJO  
 SEGUNDO



CorujoAsesores

1/10/2018), siempre que lo soliciten a título personal

### Ayudas a la promoción del empleo autónomo

**2.000 €** para desempleados en general

**4.000 €** en caso de que la persona desempleada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Persona menor de 30 años
- Persona desempleada de larga duración
- Persona desempleada con discapacidad
- Persona desempleada que se encuentre en situación en riesgo de exclusión social

-Estas cuantías podrán incrementarse en un 25% en los siguientes casos: si la persona que se incorpora es una mujer; En el caso de que el centro de trabajo se encuentre en un ayuntamiento rural, personas mayores de 45 años, persona emigrante retornada, personas trans.

De aplicarse todos los incrementos, la cuantía podría ser de **9.000 €**.

### PROGRAMA II - Ayudas a Trabajadoras Autónomas por la contratación indefinida de personas asalariadas

**1.- Trabajadores Autónomos o Profesionales** por la primera contratación que realicen con carácter indefinido durante su primer año de actividad.

**2.- Trabajadores Autónomos o Profesionales** por la segunda y tercera contratación que realicen con carácter indefinido durante los tres primeros años de actividad.

Actuaciones subvencionables  
 Contrataciones indefinidas iniciales que se formalicen desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019. La contratación indefinida puede ser a tiempo completo o parcial, incluida la



modalidad de fijo discontinuo

### Requisitos:

• Contratación indefinida inicial de personas trabajadoras desempleadas

• La primera contratación deberá hacerse durante el primer año de actividad. La segunda y tercera podrá formalizarse hasta el tercer año de actividad.

• La primera contratación será subvencionable cuando en la fecha en que se formalice el contrato no haya otra persona indefinida contratada ni se contratase con carácter indefinido, con anterioridad, otra persona excepto que ese contrato indefinido se extinguiese por dimisión, muerte, jubilación, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la

persona trabajadora, o por resolución durante el período de prueba.

• Serán subvencionables la segunda y tercera contratación siempre que con anterioridad a este contrato no se realicen dos o más contrataciones indefinidas.

No se admitirá la contratación con personas que en los 24 meses anteriores a la contratación prestasen servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato de carácter indefinido o en los últimos 3 meses mediante un contrato de carácter temporal.

### Ayudas a Trabajadores Autónomos por la contratación indefinida de personal asalariado

-Para la primera persona indefini-

da: **3.000 €** cuando la persona sea desempleada. Podrá ser de **5.000 €** cuando la persona desempleada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Desempleado-a de larga duración
- Desempleado-a con discapacidad
- Desempleado-a que se encuentre en situación de riesgo de exclusión social

-Segunda y tercera contratación: **5.000 €** cuando la persona sea desempleada. Podrá ser de **7.000 €** cuando la persona desempleada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Desempleado-a de larga duración
- Desempleado-a con discapacidad
- Desempleado-a que se encuentre en situación de riesgo de exclusión social

Estas cuantías podrán incrementarse en un 25% en los siguientes casos: si la persona que se incorpora es una mujer; en el caso de que el centro de trabajo se encuentre en un ayuntamiento rural, personas mayores de 45 años, persona emigrante retornada, persona trans.

De aplicarse todos los incrementos, la cuantía podría ser de hasta **11.250 €** para la primera contratación y de **15.750 €** para la segunda y tercera contratación.

### Plazo de presentación de SOLICITUDES

**PROGRAMA I - Ayudas a la promoción del empleo autónomo:** 30 de septiembre de 2019

**PROGRAMA II - Ayudas a personas trabajadoras autónomas por la contratación indefinida de personas asalariadas:** Para las contrataciones realizadas entre el 1 de octubre de 2018 y el 25 de enero de 2019, el plazo de presentación es hasta el 25 de marzo. Para las contrataciones realizadas con posterioridad al 26 de enero de 2019, tendrán de plazo dos meses desde la fecha de la contratación y como fecha límite el 30 de septiembre de 2019